



Calidad  
académica y humana

RESOLUCIÓN

Radicado: S 202305000250

Fecha: 27/04/2023

Tipo: RESOLUCION



“POR MEDIO LA CUAL SE REGLAMENTA LA EMISORA VIRTUAL RADIOPOLI”

EL RECTOR

Nombrado mediante el Acuerdo Directivo 16 del 03 de noviembre de 2021 y su respectiva acta de posesión suscrita el día 09 de diciembre de 2021; en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008- Estatuto General, en concordancia con el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO QUE:

1. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, es una Institución de Educación Superior Estatal, adscrita a la Gobernación de Antioquia, creada mediante Ordenanza de la Asamblea Departamental de Antioquia No 41 del 10 de diciembre de 1963, inició sus labores el 30 de marzo de 1964, de vocación tecnológica, que con su talento humano ofrece una formación integral acreditada en alta calidad reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución 015158 del 2 de agosto de 2022, con programas en pregrado y post grado, apoyados en la gestión del conocimiento de base científica; que promueve acciones innovadoras desde la investigación y la proyección social, para contribuir al desarrollo económico, social y ambiental de Antioquia y Colombia.
2. Que teniendo en cuenta que nuestra Institución cuenta con una emisora virtual Radio Poli, funcionando con la prestación de contenido por internet, la reglamentación de la emisora se justifica por ser de suma utilidad desde la perspectiva académica, dado el potencial informativo y comunicativo que fortalecería los procesos de enseñanza, aprendizaje y apropiación del conocimiento (medios educativos), ya que en la última década se ha presentado un aumento exponencial de propuestas comunicativas fundamentadas en la producción de audio digital, a través de la producción musical de Podcast; plataformas como: *SoundCloud*, *Pandora*, *Amazon Music*, *Spotify*, entre otras.
3. Que la Ley 2108 de 2021: "*Ley de internet como servicio público esencial y universal*" o "*Por medio de la cual se modifica la ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones*", tiene por objeto en su artículo 1, establecer dentro de los servicios públicos de telecomunicaciones, el acceso a Internet como uno de carácter esencial, con el fin de propender por la universalidad para garantizar y asegurar la prestación del servicio de manera eficiente, continua y permanente, permitiendo la conectividad de todos los habitantes del territorio nacional, en especial de la población que, en razón a su condición social o étnica se encuentre en situación de vulnerabilidad o en zonas rurales y apartadas.
4. Que la Ley 2108 de 2021, establece como uno de los principios orientadores contenidos dentro del artículo 2, el principio de la Universalidad, como fin último de intervención del Estado en el sector TIC de propender por el servicio universal de las Tecnologías de la información y las Comunicaciones.



### RESOLUCIÓN

5. Que para reglamentar nuestra emisora virtual Radio Poli, se elevó previamente ante el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Min TIC, mediante radicado No. 231011547 de fecha 17 febrero de 2.023 de parte de Jairo Zea solicitud de información de la normalidad referente a la emisora on line virtual para nuestra Institución pública y que el Subdirector de Radiodifusión Sonora de Min TIC contestó:

*" (...) De igual manera, le comunicamos que actualmente en el ordenamiento jurídico colombiano no existe legislación que regule o reglamente el funcionamiento o la prestación de contenido por internet. En ese sentido, las "Emisoras online" corresponden una actividad ofrecida a través de la web, lo cual no necesita, dentro del actual marco normativo, de licencia o contrato alguno ante el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones."*

6. Que dado que la emisora transmite por internet, no debe responder a la legislación existente y regulatoria de las radiodifusoras análogas que transmiten por el espectro electromagnético en AM y FM (amplitud modulada y frecuencia modulada), lo cual nos permite legalizar por medio de la presente Resolución la reglamentación de la emisora virtual Radio Poli.

7. Que la emisora Radio Poli tiene el objetivo general de ser una Unidad Estratégica Institucional - consolidar un medio de información, comunicación que permita difundir creaciones de la comunidad en materia radial como: programas culturales, musicales, informativos, científicos, deportivos, entretenimiento, etc. , al servicio de las necesidades institucionales y de sus ejes misionales: Docencia e Investigación, Extensión y del Plan de Desarrollo Institucional, así como el Bienestar Institucional, movilidad nacional e internacional y la gestión administrativa dentro de sus funciones transversales y sustantivas.

8. Que este proyecto de medio virtual, con énfasis en la producción de audio, se enmarca en el Plan de Desarrollo Institucional 2022-2025, en el cual se destaca como uno de sus propósitos fundamentales el "fortalecimiento de la imagen Institucional y la búsqueda de un Poli más humano", la regionalización y la articulación con los diferentes actores institucionales y externos.

9. Que la emisora virtual Radio Poli tiene dentro de sus objetivos específicos, lograr alternativas de gestión para su sostenibilidad, diseñar un portafolio de servicios que contenga ofertas de productos y asesorías que se adapten a las necesidades de las dependencias aliadas, recopilar las iniciativas comunicativas presentes en la comunidad académica que fortalezcan la apropiación social del conocimiento a través de la generación de contenidos para la emisora virtual Institucional y fortalecer alianzas con diferentes estamentos administrativos e instituciones de Educación Superior, adscritas a la Gobernación de Antioquia.

10. Que se persigue obtener como principal resultado de este proceso, la reglamentación de la emisora virtual Radio Poli, con programación 7 x 24, contenidos acordes a las necesidades académicas y administrativas articulados a los ejes misionales y al Plan de Desarrollo Institucional, parrilla oficial de programación, basada en procesos de construcción de conocimiento científico y el análisis e interpretación de fenómenos sociales, generados por estudiantes y docentes de las seis facultades, capacitación en conocimientos básicos a los miembros de la comunidad interesados en ejecutar contenidos académicos y culturales y por último, entregar un portafolio de servicios en capacidad de prestarse como una unidad productiva de la Oficina Asesora de Comunicaciones relacionados con: Casting de voces, escritura, grabación, edición de contenidos sonoros (cuñas, promocionales, programas completos), creación de diseños sonoros, creación de *gingles*, préstamo de la cabina de grabación, posproducción sonora.



POLITÉCNICO COLOMBIANO  
JAIME ISAZA CADAVID

Calidad

académica y humana

## RESOLUCIÓN

11. Que los resultados esperados con la reglamentación de la propuesta de la emisora, desde la perspectiva académica son el afianzamiento de los contenidos como un escenario de mediaciones pedagógicas, posicionando a Radio Poli como el medio de difusión de los resultados de investigaciones. También la Facultad de Comunicación Audiovisual en el plan once (11), le apuesta al fortalecimiento de las Narrativas Transmedia, escenario en el cual la producción sonora de Podcast suele tener un papel preponderante en el universo narrativo.

12. Que el alcance del proyecto Radio Poli, está dirigido como parte fundamental del engranaje de medios de la Oficina Asesora de Comunicaciones de nuestra Institución, que genere no solo un impacto en la comunidad académica habitante del Valle de Aburrá, sino también en las regiones de nuestro Departamento, especialmente en la zona del Urabá y el Oriente Antioqueño, posicionando los procesos académicos de nuestra Institución que se adelantan en las regiones.

13. Que el modelo de trabajo de Radio Poli, como medio de comunicación Institucional tiene la fortaleza académica de diversificar las formas de interacción en los procesos de enseñanza-aprendizaje, gestionando de forma pedagógica el conocimiento de base científica, investigativa y académica que contribuya al desarrollo económico y social del Departamento y del País, asociado al modelo educativo de nuestra Institución y al Plan de Desarrollo 2022-2025 Calidad Académica y Humana con nuestros ejes misionales de Docencia, Investigación y Extensión con programas de pregrado y posgrado, con grupos de investigación reconocidos y clasificados ante Colciencias en las diversas áreas de conocimiento presentes en nuestras seis facultades.

14. Que Incluido dentro de este modelo de trabajo, los contenidos de la emisora virtual Radio Poli serán desarrollados para que las piezas sonoras abran la posibilidad de articulación entre el potencial creativo del equipo humano encargado de los contenidos, con las necesidades de difusión de planes, programas y proyectos adelantados por entidades descentralizadas del Departamento de Antioquia o por dependencias de la Gobernación de Antioquia, ya que el Poli es adscrita a la Gobernación de Antioquia y que las dependencias administrativas de este ente territorial invierten en difusión de planes, programas y proyectos, en los cuales Radio Poli puede atender esas necesidades desarrollando contenidos para ser emitidos en nuestra emisora virtual.

15. Que Teniendo en cuenta que los procesos de radio sonora están asociados a la generación de nuevo conocimiento proveniente de la academia, la empresa privada se proyecta también como un aliado estratégico, por medio de la promoción y pauta de productos y servicios pertinentes para nuestra comunidad académica.

Que en mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**Artículo 1:** Reglamentar la emisora virtual Radio Poli, que tiene como objetivo principal ampliar la presencia y difusión de nuestro Poli en el fortalecimiento de la imagen institucional y la búsqueda de un Poli más humano, en la regionalización y en la articulación con los diferentes actores institucionales y externos, y en brindar un espacio para la formación de los estudiantes en el área de medios de comunicación, siendo una Unidad Estratégica Institucional al servicio de las necesidades del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid y de los ejes misionales: Docencia e Investigación, Extensión, Bienestar, Movilidad, Gestión Administrativa y del Plan de Desarrollo Institucional. Este, con énfasis en la producción de audio enmarcado dentro del Plan de Desarrollo Institucional 2022-2025.





## RESOLUCIÓN

**Artículo 2:** La emisora virtual Radio Poli, estará gestionada por un comité encargado, conformado por representantes de la Institución Educativa: (Junta de Programación: integrada por el Rector o su representante, la Oficina Asesora de Comunicaciones, el líder de Radio Poli, un representante de la Facultad de Comunicación Audiovisual, un representante de los estudiantes, un representante de los profesores y un representante de los egresados) y expertos en el área de medios de comunicación.

**Artículo 3:** La emisora virtual Radio Poli, contará con los recursos necesarios para su operación, incluyendo tecnología, personal, presupuesto y espacio físico.

**Artículo 4:** La emisora virtual Radio Poli será promovida y difundida ampliamente, con el fin de llegar a la mayor cantidad de personas posibles.

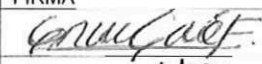

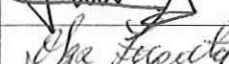
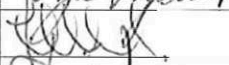
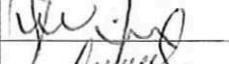
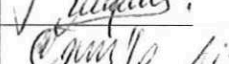
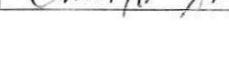
**Artículo 5:** La emisora virtual Radio Poli será evaluada y monitoreada continuamente por la Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones, Dra. Alejandra Agudelo o quien ella delegue, en acompañamiento, coordinación y aprobación de la Junta de Programación para garantizar su desarrollo, avance, crecimiento y garantizar su eficacia e impacto en la comunidad y en los estudiantes.

**Artículo 6:** Radio Poli presentará un informe anual de las actividades realizadas, así como presupuesto y plan de funcionamiento para el año siguiente.

Esta Resolución entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la página Web de la Institución de Educación Superior Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.

## PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
JAIRO ALEXANDER OSORIO SARAZ  
RECTOR

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Gracce García Abogada Contratista Oficina Jurídica		21/04/2023
Revisó	José Santiago Correa Decano Facultad de Comunicación Audiovisual		21/04/2023
Revisó	Alejandra Agudelo Jefe Oficina Asesora Comunicaciones		21/04/2023
Revisó	Dra. Olga Ruth Zapata Jefe Oficina Asesora Jurídica		21/04/2023
Revisó	Dr. Jorge Mario Durán Secretario General		21/04/2023
Revisó	Jairo Alonso Zea Profe Facultad de Comunicación Audiovisual		21/04/2023
Revisó	Ancizar Vargas Profesor Facultad Comunicación Audiovisual		21/04/2023
Revisó	Juan Camilo Arias Profesor Facultad Comunicación Audiovisual		21/04/2023